



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 13 de marzo de 2024

Número 6484-RC-2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RC-2

Miércoles 13 de marzo

D.S

1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2024

Dip. Marcela Guerra Castillo,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.-

La que suscribe Diputada **Leticia Zepeda Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82, numeral 2, fracción II, 109 numeral 2, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva mediante la cual **se modifica el Artículo 21 Bis y el Artículo 23**, previsto en el Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, presentado ante el pleno de esta soberanía, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 21 Bis. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>V Bis. Tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, la Secretaría podrá realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito, del Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 17 de esta Ley.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los</p>	<p>Artículo 21 Bis. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>V Bis. Tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios <u>y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas</u>, la Secretaría podrá realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito, del Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 17 de esta Ley. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de los Fondos</p>



DICE	DEBE DECIR
<p>recursos de los Fondos establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las y los trabajadores, no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal;</p> <p>VI. ... VII. ... VIII. ...</p>	<p>establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las y los trabajadores, no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal;</p> <p>VI. ... VII. ... VIII. ...</p>
<p>Artículo 23. ...</p> <p>...</p> <p>En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar dicho ahorro o economías al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría.</p>	<p>Artículo 23. ...</p> <p>...</p> <p>En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, la Secretaría podrá efectuar las adecuaciones presupuestarias compensadas correspondientes para destinarlas al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios <u>y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas distribuyendo los recursos conforme a los</u></p>

DICE	DEBE DECIR
	<u>porcentajes que establecen los incisos a) y c) de la fracción IV del artículo 19 de esta ley, debiendo informar de las adecuaciones a la Cámara de Diputados, con el objeto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emita opinión.</u>

Justificación

Si bien la modificación que propone la colegisladora da certeza jurídica en el sentido de establecer que la administración y uso de las aportaciones de seguridad social de los trabajadores no se considerarán como activos financieros del Gobierno Federal, no se modifica la esencia medular del dictamen.

Como diputada federal del Partido Acción Nacional (PAN), me presento ante esta honorable asamblea para expresar una profunda preocupación y oposición a la reforma propuesta a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esta reforma limita la capitalización de los fondos de estabilización, lo cual consideramos un gran retroceso para la estabilidad financiera de nuestros municipios y entidades federativas.

Primero, debemos cuestionar la justificación continua del uso desmedido de los fondos de estabilización. La evidencia muestra que este enfoque no solamente ha fallado en remediar el mal manejo de estos fondos, sino que ha exacerbado las consecuencias de decisiones erróneas en materia de política económica, comprometiendo la situación financiera de los gobiernos locales.

Durante este sexenio, se han utilizado 303,947 millones de pesos de los tres principales fondos de estabilización: el FEIP, el FEIEF y el FMP. Al cierre del 2018, estos fondos sumaban 388,771 millones de pesos, mientras que para septiembre de 2023, su valor se había reducido a tan solo 84,039 millones de pesos. Esto representa una contracción alarmante del 82.7 por ciento.

Este uso indiscriminado y discrecional de los fondos, que deberían ser reservados exclusivamente para momentos de crisis o baja captación de ingresos, pone en riesgo la estabilidad financiera de nuestras entidades federativas. Es imperativo que se manejen con mayor responsabilidad y transparencia.

Por ello, desde el Partido Acción Nacional proponemos dos medidas concretas para asegurar un manejo más prudente y estratégico de estos recursos. Primero, instamos a que la Secretaría de Hacienda esté facultada para realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, siguiendo las reglas del ejercicio del gasto establecidas en la ley.

Además, proponemos que, en caso de ahorros o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda pueda efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para destinar el 25% de estos recursos al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Y la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, debe ser informada de dichas adecuaciones para emitir la opinión pertinente.

Esta propuesta no solo busca revertir la tendencia de uso desmedido de los fondos de estabilización, sino que también promueve una gestión más transparente y equitativa de los recursos financieros del país, asegurando así la estabilidad económica de nuestras entidades federativas y municipios. Es momento de actuar con responsabilidad y visión a largo plazo para el bienestar de nuestra nación.

Atentamente:



Diputada Leticia Zepeda Martínez.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>